

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la educación es la más alta función del Estado, y en ejercicio de esta función, debe fomentar la cultura del pueblo.
Que la construcción del Colegio "Antonio Quijarro", de la ciudad de Uyuni del departamento de Potosí, se encuentra paralizada por falta de recursos económicos.

Que es necesario autorizar al Tesoro General de la Nación provea de los recursos necesarios al Consejo Nacional de Edificaciones Escolares, con destino a la conclusión del edificio del Colegio "Antonio Quijarro".

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Tesoro General de la Nación la erogación de \$b. 70.000.000.00 (SETENTA MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS) en favor del Consejo Nacional de Edificaciones Escolares, (CONES) para que por Administración Directa concluya el edificio destinado al Colegio "Antonio Quijarro" de la ciudad de Uyuni del departamento de Potosí.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Gustavo Fernández Saavedra, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Oscar Bonifaz Gutierrez, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Quintin Julio Mendoza H., Luis Saucedo Justiniano, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Miguel Urioste F. de C.